Al responder por favor citese este número 13012026E3006260
Fecha Radicado: 2026-03-24 17:25:49
Codigo de Verificación: 139cf | Folios: 2
Radicador: Ventanilla Minambiente | Anexos: 2
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ambiente

MEMORANDO

Bogotá D.C. 24 de marzo de 2026

PARA: **NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ**
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

DE: **SONIA ALEJANDRA AGUDELO ESPINOSA**
Coordinación Grupo de Procesos Judiciales

ASUNTO: Solicitud URGENTE – Requerimiento audiencia decreto de pruebas Acción Popular 25000234100020250010100.

Reciba un cordial saludo,

Nos permitimos informar que el pasado jueves, 19 de marzo de 2026, a las dos y catorce minutos de la tarde (2:14 p.m.) en la Sala de Audiencias virtual de la Rama Judicial–Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se llevó a cabo la audiencia especial, con participación de la apoderada KATHERINE CASTRO LONDOÑO y el Dr. JULIAN DAVID PEÑA en calidad de director ad hoc delegado por la señora Ministra -conforme a requerimiento previo del Magistrado para la audiencia, la cual surtió diferentes etapas, a saber:

1. Pacto de cumplimiento: el cual se declaró fallido, dada la postura de esta cartera ministerial y de las demás entidades de NO PRESENTAR FÓRMULA DE PACTO DE CUMLPLIMIENTO (ver anexo 1, certificado comité conciliación).

2. Fijación de litigio.

3. Decreto de pruebas: se decretaron las pruebas allegadas en la contestación y en posteriores escritos por la apoderada, así como las pruebas sobrevinientes solicitadas por la apoderada mediante memorial del jueves 19 de marzo de 2026 (ver anexo 2, memorial).

Adicionalmente, en el decreto de pruebas el Magistrado realizó un requerimiento dirigido al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de competencia de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, para que fuera respondido dentro de los 10 días siguientes a la celebración de la audiencia, en los siguientes términos:

> ***"¿Cursa otra solicitud de sustracción de reserva forestal diferentes a las 4 planteadas en la demanda (es decir, diferente a las SRF***

651, SRF 678 y SRF 679), para los proyectos UPME 03-2010 Chivor Norte II y UPME 01-2013 Sogamoso?

En caso afirmativo, detalle cuales.”

Por lo anterior, con el fin de dar respuesta al requerimiento del Magistrado, nos permitimos solicitar su amable colaboración en informar, **antes de las 10 am del miércoles 1 de abril de 2026**, si cursa otra solicitud de sustracción de reserva forestal diferentes a las 4 planteadas en la demanda (es decir, diferente a las SRF 651, ¿SRF 678 y SRF 679) para los proyectos UPME 03-2010 Chivor Norte II y UPME 01-2013 Sogamoso? Y en caso afirmativo, detalle cuales.

Agradecemos su atención y prioritaria colaboración con este importante asunto.

Cordialmente,



SONIA ALEJANDRA AGUDELO ESPINOSA
Coordinadora Grupo Procesos Judiciales.

Anexos:

1. Certificado comité conciliación.
2. Memorial 19 marzo, pruebas sobrevinientes.

Elaboró: Katherine Castro Londoño – Contratista GPJ/OAJ